



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 51 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de marzo de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 13-2008-CEYAMPP, de fecha 25 de febrero de 2008, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Memorando Nº 086-2007-GTySiMPP el Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, informa que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. ha donado 06 equipos de Cómputo y 06 impresoras en perfecto estado, por lo que solicita se realice el trámite de aceptación de la donación de los Bienes, los cuales se encuentran en custodia de la Sala de Servidores de Cómputo.

Que, con Informe Nº 462-2007-A-UNAB-OLMPP la responsable del Almacén Central de la Oficina de Logística, hace conocer que se ha verificado la donación de los 06 equipos de cómputo con sus accesorios, los cuales están valorizados en NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/9,633.00), conforme consta en la copia de la Factura Nº 01194.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 170-2008-GAJMPP, de fecha 13 de febrero de 2008, indica que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Nº 002-2001-AMPP, la donación debe ser aceptada por el Concejo, de conformidad con el Art. 9º inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen Nº 13-2007-CEYAMPP, de fecha 25 de febrero de 2008, recomienda se acepte la donación efectuada por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C;

Que, sometido el Dictamen Nº 013-2008-CEYAMPP, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso a las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO - ACEPTAR, la donación de Seis (06) Equipos de Cómputo, efectuada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C cuya valorización asciende a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/10 NUEVOS SOLES (S/ 9,633.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Merges de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

donac

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Mónica Zafata de Pastagüino
MÓNICA ZAFATA DE PASTAGÜINO
ALCALDESA (e)